



Andacollo, 25 de agosto de 2011

- ORDENANZA N° 1686/11 -

VISTO:

El expediente N° 033/05 bajo Registro de Mesa de Entrada con fecha 7 de junio de 2005 generado en la oficina técnica de Catastro Municipal a requerimiento del señor Pablo Daniel Gauna;
La ordenanza Municipal N° 1165/06;
El informe introducido por el Área Técnica de Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 1165/06, se autorizó la venta de una fracción de tierra ubicado en el Barrio denominado Alta Barda, individualizado como del lote 06 de la Manzana 107, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 472,50 m²;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que en consecuencia, se proceder a rectificar la individualización del predio, a efecto de facilitar la adquisición de la titularidad mediante la correspondiente escrituración;

Que resulta del Expediente administrativo que el señor Pablo Daniel Gauna ha cumplimentado las obligaciones de cancelar el total del precio de venta del lote;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme la ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Ratificase la plena vigencia de la ordenanza N° 1165/06 con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

ARTICULO 2°: Modificase el texto del artículo 2° de la ordenanza N° 1165/06, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** *El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona II, identificado como lote 06 de la Manzana 107, nomenclatura catastral 01-20-51-7011, con una superficie de cuatrocientos setenta y dos con cincuenta metros cuadrados (472,50 m²), según consta en plano de mensura Expte. N° 3796-5582/07, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00*".-

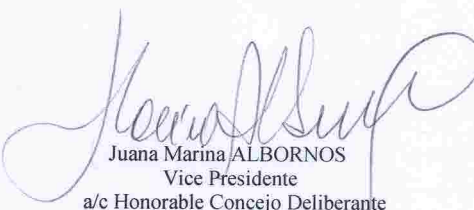
ARTICULO 3°: Reconózcase las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación, las que revisten carácter de pago total del lote que se otorga por la presente.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 716.-

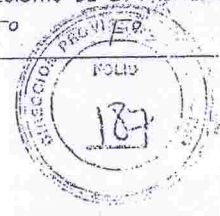

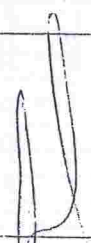
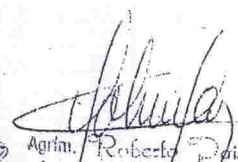

María Alejandrina SANDOVAL
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante




Juana Marina ALBORNOS
Vice Presidente
a/c Honorable Concejo Deliberante



- ORDENANZA N° 1686/11 -
-ANEXO-

PROVINCIA DEL NEUQUEN DEPARTAMENTO: MINAS PUEBLO DE: ANDACOLLO OBJETO: MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE ESPACIO VERDE DESAFECTADO POR ORDENANZA N°1216/07.		PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD T° 
PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS Dirección Fiscal de Catastro e Inf. Territorial 13 SEP 2007 DPTO. MESA ORAL DE ENT. Y SALUDAS
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-27-49-0024	VALUACION FISCAL NOTA:	
ANTECEDENTES Tecnicos: Expte. E 2756-5568/01 Legales:	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD No consta inscripto	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 	PROPIETARIO  SANDOVAL, VICTOR E. INTENDENTE ANDACOLLO D.N.I. 14.336.800 Domicilio: Jaime de Nevaes y Nahuev	
OBSERVACIONES	PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA Y B. PUBLICOS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL PLANO REGISTRADO FECHA: 14 SEP 2007	
NEUQUEN  JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 02948-421527- CHOS M.	 Agrim. Roberto Palma L. N.º 25.200. L. N.º 10.703 DIRECTOR REGISTRACIONES DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL EXPTE. 3796-5582/07	



